



Bases de la Promoción

“CONCIERTO SIN PAUSA DE COVI QUINTANA – SABADO 10 DE AGOSTO 2019”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción “CONCIERTO SIN PAUSA DE COVI QUINTANA, SABADO 10 DE AGOSTO 2019” auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, “**ALTICE**”) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicio de telefonía móvil **ALTICE** durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
- Período Vigencia.** Esta promoción es válida desde el cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019) hasta el siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa con servicio de telefonía móvil de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de trece (**13**) **ganadores**, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

Premio Ganadores: 13	Premio 1 (para 12 ganadores): Dos (2) entradas generales para el ganador y un acompañante para asistir al concierto “Sin Pausa” de Covi Quintana, a celebrarse el sábado 10 de agosto de 2019 en el Teatro a Fiesta del Hotel Jaragua, Santo Domingo. Premio 2 (para un único ganador): Además de recibir el Premio 1, el ganador podrá disfrutar de un <i>meet & greet</i> durante el ensayo general y prueba de sonidos el día del evento.
Fecha de sorteo:	Jueves 8 de agosto de 2019
Lugar de sorteo y entrega del premio:	Las boletas serán entregadas en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. La entrega será de forma presencial, a cada ganador seleccionado o a su representante autorizado.
Fecha y vía de contacto:	Cada posible ganador será contactado, vía telefónica, el mismo día del sorteo para coordinar el retiro de su premio.

Cómo participar:	Para participar, el cliente tendrá que completar el formulario de participación que será colgado en nuestra web www.Altice.com.do y redes sociales Instagram: @Alticedo / Facebook Altice Dominicana durante el periodo de participación.
Mecánica general:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en la fecha arriba especificada. ▪ Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de ALTICE, vía telefónica, en la fecha descrita en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores. <p>Se requiere que los ganadores seleccionados tengan su servicio ALTICE activo y al día (sin facturas en atraso).</p>

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 El ganador deberá reclamar su premio a más tardar el día 09 de agosto de 2019, previa coordinación con un representante de **ALTICE**.
- 6.2 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.3 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.4 Los premios de la presente Promoción podrán ser transferibles a petición del ganador.
- 6.5 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que ALTICE no será responsable por: (i) el evento, cambios de fecha ni situación alguna derivada o relacionada con el mismo (ii) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (iii) servicios brindados por terceros, cualquier otro, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iv) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones, facilidades, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros, conforme a los términos y

condiciones establecidas por éstos. Toda obligación de ALTICE para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten en su calidad de los consumidores para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

6.6 **Modificaciones.** ALTICE, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

6.7 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de ALTICE, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.8 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para ALTICE o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de ALTICE, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo ALTICE y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la promoción.

8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y ALTICE en relación con la Promoción.

- 9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -